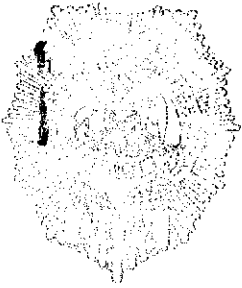


POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Colina
CCHS

090881915-4



A LA
FISCALIA LOCAL DE
CHACABUCO /
Fiscal Adjunto



I.- ANTECEDENTES DEL PARTE POLICIAL

Nº DEL INFORME : 2260 / 826-812
FECHA DE CONFECCIÓN DEL INFORME : 15.SEP.009.
HORA CONFECCIÓN DEL INFORME : 17.00 hrs.
OFICIAL QUE CONFECCIONO EL INFORME : ISP. C. CHANDIA SEPULVEDA.

II.- ANTECEDENTES DEL DELITO

CÓDIGO DEL DELITO : 826-812.-
FECHA : 15.SEP.009
HORA : 15:40 Hrs.
DELITO : FLAGRANTE HURTO AGRAVADO Y RECEPCION.
LUGAR DE OCURRENCIA : Vía Pública.
CALLE : Ferrocarril S/N .
POBLACIÓN : Valle Grande
COMUNA : Lampa
REGIÓN : Metropolitana

III.- DATOS DEL DENUNCIANTE

NOMBRE : Sergio Germán PEDREROS GUERRERO
CEDULA DE IDENTIDAD : 12.457.522-2
DOMICILIO : Pasaje El Guindo Nº 12165
COMUNA : El Bosque
REGIÓN : Metropolitana.
TELÉFONO. : 07-6973523 o 7647381.-.

Se adjunta Parte Denuncia Nº 2259, de fecha 15.SEP.2009 de esta Brigada.
ANEXO Nº 01

Se Adjunta declaración Policial Voluntaria de la Víctima. ANEXO Nº 02

ANTECEDENTES CIVILES Y POLICIALES

Detenido por el Delito de Hurto agravado

Detenido y Fuentes de Información:

NOMBRE Y APELLIDOS : ~~Luis Germán SALVATIERRA ZAMORANO~~
NOMBRE SUPUESTOS : No tiene.
APOSOS : No Tiene.
NACIONALIDAD : Chilena
CEDULA DE IDENTIDAD : 13.561.164-6.
LUGAR Y FEC. NACIMIENTO : Santiago, 21.NOV.1979 (30)
NOMBRE PADRES : Luis y Gloria

ESCOLARIDAD	: 3° Medio.
PROFESION U OFICIO	: Chofer.
ESTADO CIVIL	: Soltero.
NOMBRE CONYUGE	: No tiene
NOMBRE CONVIVIENTE	: No Tiene
DOMICILIO	: Ismael Briseño N° 1551,
	Depto. 35
CIUDAD	: Quilicura.-.

Detenido por el Delito de Hurto

ANTECEDENTES DELICTUALES

APODO	: No Tiene.
NOMBRE SUPUESTO	: No tiene
ESPECIALIDAD DELICTUAL	: No Tiene.
PRONTUARIO PENAL	: No Tiene

ASESORIA TECNICA : Registra una tarjeta informativa de detención por los delitos de Alimentos, sin encargos judiciales pendientes.

O.C.N. INTERPOL : No registra antecedentes.

ANTECEDENTES CIVILES Y POLICIALES

Detenido por el delito de receptación.-

NOMBRE Y APELLIDOS	: FORN GONZALEZ <u>MENDOZA HERVIA</u>
NOMBRE SUPUESTOS	: No tiene.
APODOS	: No tiene.
NACIONALIDAD	: Chilena
CEDULA DE IDENTIDAD	: 13.437.509-4.
LUGAR Y FEC. NACIMIENTO	: Santiago, 11.FEB.1978 (31)
NOMBRE PADRES	: Domingo y Elena
ESCOLARIDAD	: 1° Medio.
PROFESION U OFICIO	: Camionero
ESTADO CIVIL	: Soltero.
NOMBRE CONYUGE	: No tiene
NOMBRE CONVIVIENTE	: No tiene
DOMICILIO	: Las Siemprevivas N° 1093
CIUDAD	: Lo Prado.

ANTECEDENTES DELICTUALES

APODO	: No Tiene.
NOMBRE SUPUESTO	: No tiene
ESPECIALIDAD DELICTUAL	: No Tiene.
PRONTUARIO PENAL	: No Tiene

ASESORIA TECNICA : No registra Antecedentes Policiales ni encargos Judiciales Pendiente

O.C.N. INTERPOL : No registra antecedentes.

ANTECEDENTES DE LA DETENCIÓN

El día de hoy se recepcionó en el recinto de guardia un denuncia por el delito de hurto de combustible que afecta a la empresa de Transporte Mancilla y que en sus acápites principales señala que el día de hoy a las 15:00 horas aproximadamente uno de los conductores efectuaría hurto de combustible y su posterior venta a una persona externa de la empresa, dicha transacción se realizaría en un sitio eriazó ubicado en calle Ferrocarril S/N (Costado Norponiente de la empresa AGUNSA) Comuna de Lampa, la información fue entregada por el Chofer Jonathan MUÑOZ FUENTES, empleado de la empresa Mancilla. Con los antecedentes antes señalados, Detectives de esta Brigada se trasladaron hasta la calle Ferrocarril S/N, Comuna de Lampa, donde permanecieron ocultos hasta el momento que se efectuó la transacción, a las 15:40 horas, donde se procedió a la detención por delito flagrante de dos individuos mayores de edad. El Chofer de la empresa Mancilla procedía a hurtar y vender combustible a un segundo individuo que compraba dicho producto, además en el lugar se encontró tres bidones que utilizaban para transportar el combustible y una manguera que se empleaba para extraer el combustible. De igual forma se le incauta la suma de \$30.000 en billetes de mil diez mil pesos, producto de las ventas de este combustible.

IV.- ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION CRIMINALISTICA

RELACION DEL DELITO

DELITO : Hurto Agravado y Receptación
DENUNCIANTE : Sergio PEDREROS GUERRERO
AFECTADO : Empresa de Transportes Mancilla.

Detectives de esta Brigada de Investigación Criminal Colina, se trasladaron hasta calle Ferrocarril S/N, Comuna de Lampa, alertado por una denuncia cursada en esta Unidad, por Sergio PEDREROS GUERRERO, Jefe de Operaciones de la Empresa Transportes Mancilla, por el delito de hurto de combustible. En dicho lugar se efectuaría un hurto de petróleo y su posterior venta. Por lo anterior, a las 15:00 horas personal de esta Unidad, en el Vehículo en comodato Placa Patente BHZF-68, a cargo del Inspector Cristóbal CHANDIA SEPULVEDA y Tripulado por la Detective Rosalina GARRIDO QUIROGA, efectuaron ocultaciones en las inmediaciones de lugar, donde se permaneció. Eespecíficamente en un sitio eriazó, desde el lugar se observaban estacionados dos buses de la empresa de Transportes Mancilla, abajo de los móviles dos sujetos. A las 15:30 horas llegó hasta el lugar un camión de Transporte externo que presta servicios a AGUNSA, del cual se bajó un sujeto desconocido. En ese momento nos acercamos al lugar apreciando a un sujeto que vestía camisa color blanca y jeans, identificado como ~~Luis Hernan SAEZHERNANZAMORANO~~, el cual fue sorprendido infraganti, sustrayendo combustible con una manguera desde el estanque del bus Placa Patente BRTG-26, para luego llenar un bidón con el liquido, mientras tanto un segundo individuo identificado como ~~Felix Gonzalo MENDEZA HERNANDEZ~~, fue sorprendido infraganti, trasportando un bidón de color amarillo lleno de combustible el cual era descargado en el estanque del

camión marca Pegaso, Paca patente AU-4780, además, se le incauto la suma de \$ 30.000 (Treinta mil pesos) (NUE 239187), dinero que seria utilizado para cancelar el petróleo sustraído. Por lo anteriormente descrito, ambos sujetos fueron Detenidos a las 15:40 horas, previa lectura de sus derechos, por delito Flagrante de Hurto Agravado y Receptación, siendo trasladado hasta la Brigada de Investigación Criminal Colina

Se informó del procedimiento al Fiscal de Turno de la Fiscalía Local de Chacabuco Don Pablo ORTIZCHAMORRO, quien decreto la detención de ambos individuos.-.

SITIO DE SUCESO:

Sitio de Suceso: El día 15.SEP.009, funcionarios de esta Brigada, específicamente el Inspector Manuel CHANDIA SEPULVEDA y la Detective Rosalina GARRIDO QUIROGA, proceden a la inspección ocular a las 16:00 horas, corresponde a un sitio de suceso abierto, sitio eriazo ubicado al costado poniente de la calle Ferrocarril S/N, de la Comuna de Lampa. En el lugar se observó dos buses de locomoción colectiva de la empresa Mancilla y un camión de transporte, además de diferentes especies producto de delito, tales como bidones y manguera, las cuales fueron incautadas mediante acta de incautación de especies. Finaliza la inspección ocular a las 16:20 horas.

PERITAJES U OTROS MEDIOS DE PRUEBA

El dinero incautado es remitido a esa Fiscalía, adjunto a este informe acompañado del **Formulario Ininterrumpido de Cadena de Custodia N° 239187.**

Los bidones y manguera, producto del delito fueron entregadas a su propietario.

SE ADJUNTAN DECLARACIONES EN CALIDAD DE TESTIGOS:

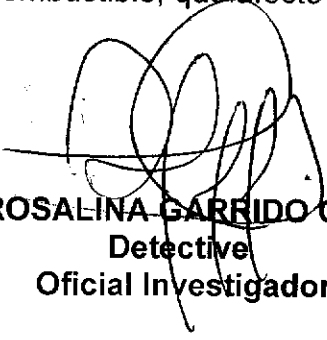
Jonathan MUÑOZ FUENTES. ANEXO N° 03
José Luis ALVAREZ JIMENEZ. ANEXO N° 04

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

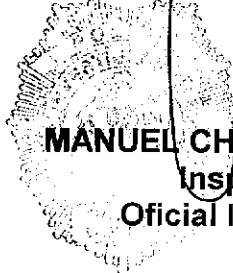
Acta de Lectura de derechos de los detenidos. **ANEXO N° 05 y 06**
Declaración en calidad de imputado detenido (guarda silencio). **ANEXO N° 07 y 08**
Actas de Incautaciones. **ANEXO N° 09, 10 y 11**
Acta de entrega de especie. **ANEXO N° 12**
Cuadro Gráfico Demostrativo. **ANEXO N° 13**
Certificado de Constatación de lesiones. **ANEXO N° 14**

III.- RESUMEN CRIMINALISTICO

Conforme a las evidencias recolectadas en esta Investigación, se establece la participación de los detenidos, en calidad de autores del delito hurto agravado y receptación respectivamente de combustible, que afecto a la empresa de Transporte mancilla.-



ROSALINA GARRIDO QUIROGA
Detective
Oficial Investigador



MANUEL CHANDIA SEPULVEDA
Inspector
Oficial Investigador

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Colina

Anexo 1-

Delito : Hurto Agravado
R.U.C. : _____
R.I.F. : _____
Carpeta N° _____

PARTE DENUNCIA

ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA

REGION: METROPOLITANA
INSTITUCION POLICIAL: POLICIA DE INVESTIGACIONES
FECHA PARTE: 15.SEP.009.
FECHA DENUNCIA: 15.SEP.009.
UNIDAD POLICIAL: BICRIM COLINA
FUNCIONARIO CONFECCIONA EL PARTE: Ana NAVARRO HERRERA

NOMBRE FISCALIA: Fiscalía Local Chacabuco
N° PARTE: 2258
HORA PARTE: 13:45 HRS.
HORA DENUNCIA: 13:45 hrs.
PREFECTURA: CENTRO NORTE
GRADO: Subinspector

ANTECEDENTES DEL DELITO

RESERVADO SI NO ☒ **X**
CÓDIGO DELITO: 826.-
FECHA: 01.SEP.009. HORA: LUGAR DE OCURRENCIA: Empresa Agunsa
DOMICILIO:
CALLE: **Camino La Montaña**
VILLA O POBLACION:
REGION: RM PROVINCIA: R. Metropolitana COMUNA: Lampa
MEDIOS PARA COMISION DE DELITOS:
TIPO DE ARMA:

IDENTIFICACION DENUNCIANTE

TIPO DOC. IDENTIFICACION: Cédula de Identidad N° DOC. IDENT: **12.457.522-2**
AP. PATERNO: **PEDREROS** AP. MATERNO: **GUERRERO** NOMBRES: **Sergio Germán**
FECHA NACIMIENTO: 20.DIC.972. SEXO: M NACIONALIDAD: CHILENA
CARÁCTER DE LA LESION: DESCRIPCION DE LA LESION:
DOMICILIO: **Pasaje El Guindo N° 12165.**
VILLA O POBLACION: **Almendro II** PROVINCIA: Chacabuco COMUNA: El Bosque
TELEFONO PARTICULAR: 7647381 / 07-6973523.

APERCIBIMIENTO DE DOMICILIO (ART. 26 C.P.P)

El denunciante fijó como domicilio y registro telefónico , los que se señalan precedentemente , los que se encuentran dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal, en el cual puedan en lo sucesivo practicársele las notificaciones posteriores; advirtiéndosele previamente que la omisión del señalamiento de este domicilio, o de comunicación de sus cambios, o de cualquier inexactitud del mismo, o de la inexistencia del domicilio que indicare, motivaran a que las resoluciones que en el procedimiento se dictaren se le notificaran por el estado diario, conforme lo prevenido en el Artículo 26° del Código Procesal Penal.


FIRMA DENUNCIANTE

IDENTIFICACION VICTIMA (Ya señalada como Denunciante)

TIPO DOC. IDENTIFICACION: Cédula de Identidad N° DOC. IDENT:
AP. PATERNO: AP. MATERNO: NOMBRES:
FECHA NACIMIENTO: SEXO: NACIONALIDAD:
CARÁCTER DE LA LESION: DESCRIPCION DE LA LESION:
DOMICILIO:
VILLA O POBLACION: PROVINCIA: COMUNA:
TELEFONO PARTICULAR: TELEFONO LABORAL:

IDENTIFICACION DENUNCIADO:

TIPO DOC. IDENTIFICACIÓN:

AP. PATERNO: SALVATIERRA

APODO:

DOMICILIO:

CALLE:

REGION:

Nº DOC. IDENT.: 13.561.164-6

AP. MATERNO: ZAMORANO

FECHA NACIMIENTO:

SEXO: M

NOMBRES: LUÍS HERNÁN

VILLA O POBLACION:

COMUNA:

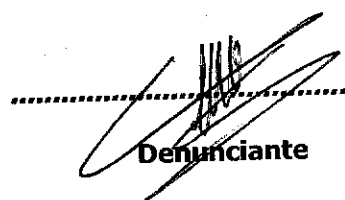
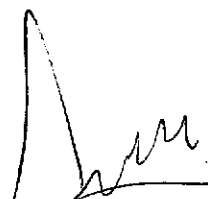
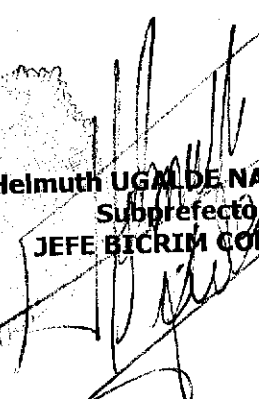
RELACIÓN DEL HECHO DELICTUAL:

"Debo señalar que me desempeño como Jefe de Operaciones de la Empresa "Transportes Mancilla", prestando servicios a la Empresa Agunsa, específicamente al traslado de personal. Hace una semana atrás, y luego de que uno de los buses de la empresa donde trabajo tuviera fallas, nos percatamos que el neumático de repuesto no estaba. Al consultar lo sucedido a la persona encargada de ese bus, correspondiente al denunciado, éste manifestó que dicho neumático nunca había estado en el bus. Lo anterior no puede ser posible, ya que diariamente en la Empresa se realiza una revisión de todas las especies que se encuentran en los buses, entre ellas el neumático antes señalado, y ~~SALVATIERRA ZAMORANO~~ siempre las ha recibido y entregado conformes. Debido a lo anterior, comenzamos a revisar los demás buses de la empresa, constatando que ninguno de ellos, a excepción del bus en el que había llegado el denunciado, tenía el neumático de repuesto. Cabe señalar que durante la semana anterior, ~~SALVATIERRA ZAMORANO~~ estuvo de turno por las tardes. Al día siguiente, le entregué un taxi bus al denunciado, con $\frac{3}{4}$ de combustible para que éste hiciera un recorrido desde Quilicura hasta Lampa, y de ese lugar a Estación Central. Al llegar y controlar al vehículo, me percaté que el tanque de combustible venía solo con la reserva, no debiendo gastar en el recorrido realizado mas de $\frac{1}{4}$. En ese momento, comencé a desconfiar de ~~SALVATIERRA ZAMORANO~~, pero no obstante a ello, al día siguiente le entregué uno de los buses en Estación Central, para que realizara otro recorrido. Luego de esto, y según conversaciones con trabajadores, correspondientes a Rogelio, y el otro a Jonathan MUÑOZ FUENTES, el denunciado les manifestó que tenía una persona a la cual contactaba por teléfono, con el fin de venderle petróleo correspondiente a los vehículos de la Empresa. El día de hoy, y luego de tener un acuerdo con Jonathan MUÑOZ FUENTES, uno de los choferes de la Empresa, éste tomó contacto con ~~SALVATIERRA ZAMORANO~~, diciéndole que uno de los buses había sido cargado por la mañana con cien litros de petróleo, pero que éste no había sido anotado. En ese momento, ambos se dirigieron en los buses a los depósitos de la Empresa, tomando contacto telefónico con el "comprador", llegando éste sujeto, no pudiendo descargar el petróleo, puesto que no contaba con los elementos para realizar el ilícito. Posteriormente, MUÑOZ y ~~SALVATIERRA~~ coordinaron con éste comprador, para juntarse el día de hoy, alrededor de las 15:00 horas, y sustraer el petróleo".

"Además, ~~SALVATIERRA ZAMORANO~~, durante la mañana del día de hoy, le manifestó a Rogelio y a Jonathan MUÑOZ, que efectivamente él había sustraído los neumáticos de los buses, y los había vendido al mismo sujeto que compraría el petróleo".

"Cabe hacer presente que Jonathan MUÑOZ FUENTES me ha mantenido informado de lo que sucede con SALVATIERRA, cooperando en todo momento".

"Es todo lo que puedo señalar al respecto".


Denunciante
Ana NAVARRO HERRERA
Subinspector
AYUDANTE DE GUARDIA
Helmuth UGALDE NAVARRO
Subprefecto
JEFE BICRIM COLINA

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Colina

DECLARACION VOLUNTARIA DE LA VÍCTIMA
Sergio PEDREROS GUERRERO

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 15.SEP.2009 Hora de inicio: 15:00 hrs. Hora de término: 15:45 Hrs.
Lugar: Brigada de Investigación Criminal de Colina, ubicada en el Tranque Nro. 0100, población Los Robles, comuna de Colina.

DATOS DE LA VÍCTIMA QUE DECLARA:

Nombre: **Sergio PEDREROS GUERRERO**
Fecha y lugar de nacimiento: Portales, 20.DIC.972.
RUN: 12.457.522-2. Oficio: Jefe de Operaciones.
Estado Civil: Casado.
Domiciliado en: Pasaje El Guindo N° 12165, El Bosque.
Teléfono: 7647381 / 07-6973523.

Por delegación expresa del Fiscal Adjunto, de la Fiscalía Local de Chacabuco, se procede a entrevistar y consignar por escrito los dichos de la víctima, ya individualizado quien ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, y en razón de lo anterior, expresa lo siguiente:

"Debo señalar que me desempeño como Jefe de Operaciones de la Empresa "Transportes Mancilla", prestando servicios a la Empresa Agunsa, específicamente al traslado de personal. Hace una semana atrás, y luego de que uno de los buses de la empresa donde trabajo tuviera fallas, nos percatamos que el neumático de repuesto no estaba. Al consultar lo sucedido a la persona encargada de ese bus, correspondiente al denunciado, éste manifestó que dicho neumático nunca había estado en el bus. Lo anterior no puede ser posible, ya que diariamente en la Empresa se realiza una revisión de todas las especies que se encuentran en los buses, entre ellas el neumático antes señalado, y ~~SALVATIERRA ZAMORANO~~ siempre las ha recibido y entregado conformes. Debido a lo anterior, comenzamos a revisar los demás buses de la empresa, constatando que ninguno de ellos, a excepción del bus en el que había llegado el denunciado, tenía el neumático de repuesto. Cabe señalar que durante la semana anterior, ~~SALVATIERRA ZAMORANO~~ estuvo de turno por las tardes. Al día siguiente, le entregué un taxi bus al denunciado, con $\frac{3}{4}$ de combustible para que éste hiciera un recorrido desde Quilicura hasta Lampa, y de ese lugar a Estación Central. Al llegar y controlar al vehículo, me percaté que el tanque de combustible venía solo con la reserva, no debiendo gastar en el recorrido realizado mas de $\frac{1}{4}$. En ese momento, comencé a desconfiar de ~~SALVATIERRA ZAMORA~~, pero no obstante a ello, al día siguiente le entregué uno de los buses en Estación Central, para que realizara otro recorrido. Luego de esto, y según conversaciones con trabajadores, correspondientes a Rogelio, y el otro a Jonathan MUÑOZ FUENTES, el denunciado les manifestó que tenía una persona a la cual contactaba por teléfono, con el fin de venderle petróleo correspondiente a los vehículos de la Empresa. El día de hoy, y luego de tener un acuerdo con Jonathan MUÑOZ FUENTES, uno de los choferes de la Empresa, éste tomó contacto con ~~SALVATIERRA ZAMORANO~~, diciéndole que uno de los buses había sido cargado por la mañana con cien litros de petróleo, pero que éste no había sido anotado. En ese momento, ambos se dirigieron en los buses a los depósitos de la Empresa, tomando contacto telefónico con el "comprador", llegando éste sujeto, no pudiendo descargar el petróleo, puesto que no contaba con los elementos para realizar el ilícito. Posteriormente, MUÑOZ y ~~SALVATIERRA~~ coordinaron con éste comprador, para juntarse el día de hoy, alrededor de las 15:00 horas, y sustraer el petróleo".

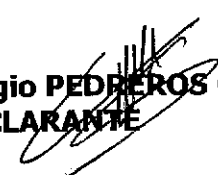
"Además, ~~SALVATIERRA ZAMORANO~~, durante la mañana del día de hoy, le manifestó a Rogelio y a Jonathan MUÑOZ, que efectivamente él había sustraído los neumáticos de los buses, y los había vendido al mismo sujeto que compraría el petróleo".

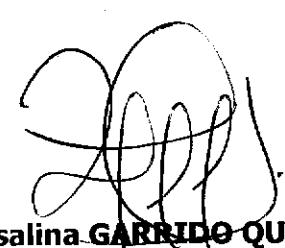
"Cabe hacer presente que Jonathan MUÑOZ FUENTES me ha mantenido informado de lo que sucede con ~~SALVATIERRA~~, cooperando en todo momento".

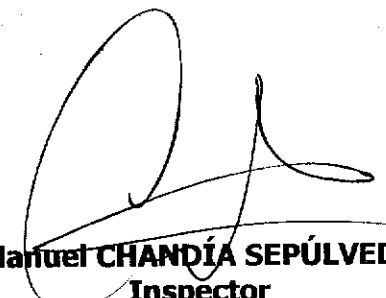
CONTINUACIÓN DECLARACION VOLUNTARIA DE LA VÍCTIMA
Sergio PEDREROS GUERRERO

ACTA DE APERCIBIMIENTO ART. 26 DEL CPP:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26º de Código Procesal Penal, declaro haber sido apercibido por el personal policial para indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal y en el cual pueden practicárseles las notificaciones posteriores, obligándose a comunicar cualquier cambio del mismo, bajo el apercibimiento de que si omitiera señalar el domicilio o este fuera inexacto será notificado de las resoluciones que se dicten mediante el estado diario. Fija como domicilio los señalados precedentemente. Leída la presente declaración voluntaria, ratifica y firma para constancia.


Sergio PEDREROS GUERRERO
DECLARANTE


Rosalina GARRIDO QUIROGA
Detective
Oficial Diligenciador


Manuel CHANDÍA SEPÚLVEDA
Inspector
Oficial Diligenciador

DECLARACION VOLUNTARIA DEL TESTIGO
Jonathan Elías MUÑOZ FUENTES

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 15.SEP.009

Hora de inicio: 17:15 hrs.

Hora de término: 17:45 HRS.

Lugar: Brigada de Investigación Criminal Colina.

DATOS DE LA TESTIGO QUE DECLARA:

Nombre: **Jonathan Elías MUÑOZ FUENTES**

Fecha y lugar de nacimiento: Santiago el día 23.ENE.1986, 23 años.

RUN: 16.192.273-0.

Profesión Oficio: Conductor.

Estado Civil: Casado

Domiciliado en: Calle Pedro de Córdova, N° 6053, Comuna de Lo Prado

Teléfono: 9-9849395

Se procede a entrevistar y consignar por escrito los dichos de la testigo, ya individualizada, quien ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, y en razón de lo anterior, expresa lo siguiente:

"Debo manifestar que hace dos semanas trabajo en la empresa TRANSPORTES MANCILLA, como chofer de buses, los cuales transportan el personal hasta la empresa AGUNSA."

"Es el caso que desde el primer día en que llegué a trabajar a la empresa antes mencionada, el ~~Luis ZETTERBERG~~, quien igualmente trabaja como chofer, me comentó que la empresa era mala y que como le tenía mala al dueño ya que no le pagaba lo suficiente, el robaba petróleo a los buses para así después poder venderlo a un precio mas barato que el del mercado."

"Al pasar una semana de los dichos del Luis, en uno de los buses el cual yo estaba trabajando, se perdieron cuatro neumáticos con llantas nuevas, herramientas y petróleo, y fue ahí cuando le dije lo que estaba sucediendo a mi jefe, a quien lo conozco con el nombre de Sergio, en ese momento mi jefe me dijo que si le podía seguir el juego para poder pillarlos un día cuando se hiciera una transacción, por lo cual yo acepte la propuesta de mi jefe"

"Al seguir el juego del Luis el me tomó confianza, con lo cual me comentó que el había sido quien le había robado los neumáticos, las llantas, las herramientas y el petróleo al bus el cual yo estaba manejando, por lo mismo fui de inmediato adonde don Sergio para contarle lo que me había dicho, de esto me dijo que siguiera con el juego para poder pillarlo con el petróleo que se robaba."

"Y fue así que hoy mi jefe me dijo que le dijera al Luis que me había dado cien litros de Petróleo sin guía para que lo vendiéramos, y por lo anterior fui donde el Luis a comentarle la situación diciéndole que los litros estaban, que eran cien y que no tenían guía, con lo cual el Luis me dijo que llamaría al comprador durante la mañana y que la transacción sería alrededor de las 14:30 horas en avenida Ferrocarril comuna de Lampa, recuerdo que el nombre con el que identificaba al comprador era el "PERRITO", después de hablado lo anterior con el Luis yo me fui al taller donde limpie el bus y me fui a mi casa."

"A las 14:20 horas del día de hoy comencé mi recorrido y concertado con mi jefe y por lo que me indico el Luis fui hasta la Avenida Ferrocarril en donde me encontré con el antes mencionado y con un sujeto que desconozco mayores antecedentes, que es de contextura gruesa y pelo ondulado, quien le decían PERRITO."

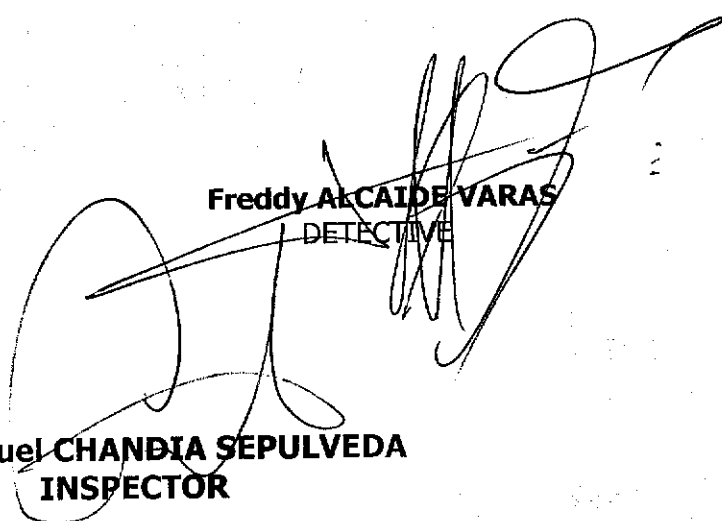
**CONTINUACION A LA DECLARACION EN CALIDAD DE TESTIGO DE
Jonathan MUÑOZ FUENTES**

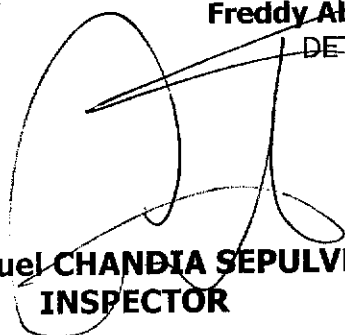
 "Fue ahí cuando el PERRITO comenzó a sacar el petróleo con una manguera a un bidón, llegando un carro de la PDI, de donde bajo el Inspector CHANDIA y se llevó detenido al PERRITO con el ~~Luis ~~CHANDIA~~ ~~SEPULVEDA~~~~."

ACTA DE APERCIBIMIENTO ART. 26 DEL CPP:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26º de Código Procesal Penal, declaro haber sido apercibido por el personal policial para indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal y en el cual pueden practicárseles las notificaciones posteriores, obligándose a comunicar cualquier cambio del mismo, bajo el apercibimiento de que si omitiera señalar el domicilio o este fuera inexacto será notificado de las resoluciones que se dicten mediante el estado diario. Fija como domicilio y teléfono los mencionados anteriormente. Léida la presente declaración voluntaria, ratifica y firma para constancia.


Jonathan MUÑOZ FUENTES
DECLARANTE


Freddy ALCAIDE VARAS
DETECTIVE


Manuel CHANDIA SEPULVEDA
INSPECTOR

Anexo 4 -

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Colina

DECLARACION VOLUNTARIA DE TESTIGO
José Luis ÁLVAREZ JIMENEZ

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 15.SEP.009. Hora de inicio: 17:20 horas. Hora de término: 17:50 Hrs.
Lugar: Brigada de Investigación Criminal de Colina, ubicada en el Tranque Nro. 0100, población Los Robles, comuna de Colina.

DATOS DEL TESTIGO QUE DECLARA:

Nombre: José Luis ÁLVAREZ JIMENEZ

Fecha y lugar de nacimiento: Vallenar el día 30.MAR.967, 42 años.

RUN: 10.168.511-K

Profesión u Oficio: Contador Público y Auditor.

Estado Civil: Casado.

Domicilio en: Santa María N° 1838, Condominio Santa Marta, comuna de Huechuraba.

Teléfono: 9-7605480

Por delegación expresa del Fiscal de Turno de la Fiscalía Local de Colina, Fiscal Adjunto Pablo ORTIZ CHAMORRO, se procede a entrevistar y consignar por escrito los dichos del testigo, ya individualizado, quien ha manifestado su deseo de hacerlo libre y voluntariamente, y en razón de lo anterior, expresa lo siguiente:

"Debo manifestar que me desempeño como Encargado de Personal de REPORT CDA Lampa, empresa que se encuentra ubicada y relacionada con la empresa AGUNSA, ubicada en Camino La Montaña N° 1550, Valle Grande, comuna de Lampa".

"Es el caso que el día de hoy, alrededor de las 12:00 horas, recibí un llamado telefónico de Don Sergio PEDREROS, quien es el Jefe de Operaciones de Transporte Mancilla, empresa que nos brinda el servicio de Transporte para REPORT CDA, quien me informó que había detectado que un maquinista de su planta estaría sacando el combustible de las máquinas para posteriormente comercializarlo en las cercanías de la empresa AGUNSA, específicamente el sector del Terminal, donde se reciben los contenedores. Además me indicó que el día de hoy, entre las 15:00 a 16:00 horas se realizaría una venta. Ante esta situación, no sabíamos si efectivamente el comprador del combustible era personal de AGUNSA o de REPORT CDA".

"Posteriormente, alrededor de las 15:00 horas, recibí un llamado telefónico de un Oficial de la PDI de Colina, quien me indicó que se encontraban investigando el hecho, previa denuncia en la Brigada, por lo que me solicitó cooperación para ingresar a las dependencias con el fin de ubicarse en un lugar estratégico para observar la compra y venta del material".

"Alrededor de las 15:15 horas, se presentó personal de la PDI Colina, a los cuales acompañé hasta la calle Ferrocarril, donde permanecimos ocultos hasta presenciar la transacción. En ese momento, alejado del lugar, específicamente en un sitio erizado, ya estaban estacionados dos buses de la empresa de Transportes Mancilla, abajo se observaban dos sujetos. Al cabo de un rato llegó hasta el lugar un camión de un Transportista externo que presta servicios a AGUNSA, del cual se bajó un sujeto desconocido. En ese momento el personal policial se acercó hasta el lugar, donde se percataron de que efectivamente un sujeto de los buses estaba cargando combustible en un bidón. Por mi parte me aparté un poco del lugar, así el personal policial adoptó el procedimiento."

"Es todo cuanto puedo agregar al respecto"

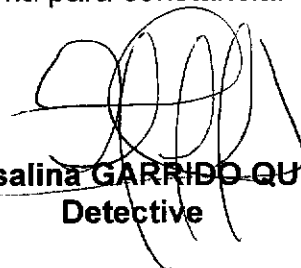
ACTA DE APERCIBIMIENTO ART. 26 DEL CPP:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26° de Código Procesal Penal, declaro haber sido apercibido por el personal policial para indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal y en el cual pueden practicárseles las notificaciones posteriores, obligándose a comunicar cualquier cambio del mismo, bajo el apercibimiento de que si omitiera señalar el domicilio o este fuera inexacto será notificado de las resoluciones que se dicten mediante el estado diario. Fija como domicilio el nombrado anteriormente.

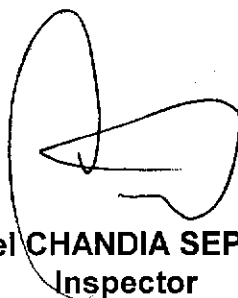
Leída la presente declaración voluntaria, ratifica y firma para constancia.



José Luis ÁLVAREZ JIMENEZ
C.I. Nro.10.168.511-K
Declarante



Rosalina GARRIDO QUIROGA
Detective



Manuel CHANDIA SEPULVEDA
Inspector



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Colina

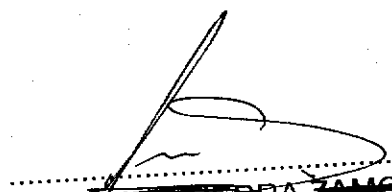
ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO

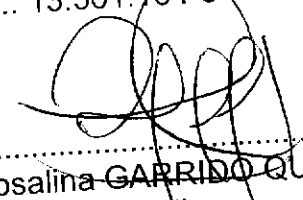
En Colina a 15 días del mes de Septiembre del año 2009, siendo las 15:40 horas, los Oficiales que suscriben, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 93, letra a) b) c) e) f) g) h) e i), del Código Procesal penal, proceden a dar lectura a de los derechos y garantías al detenido ~~Ismael Briceño~~ ~~SALVATIERRA ZAMORANO~~, Cédula Nacional de Identidad Nro. 13.561.164-6, domiciliado en Ismael Briceño N° 1551, Departamento N° 35, comuna de Quilicura.

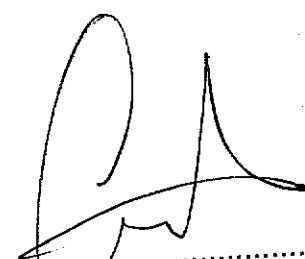
ARTICULO 93

1. Su derecho a que se le informe de manera específica y clara acerca de los hechos que se le imputaren y los derechos que le otorga la constitución y las leyes.
2. Su derecho a ser asistido por un abogado desde los actos iniciales de la investigación.
3. Su derecho de solicitar de los fiscales diligencias de investigación destinadas a desvirtuar las imputaciones que se les formularen.
4. Su derecho a solicitar directamente al Juez que cite a una audiencia, a la cual podrá concurrir con su abogado o sin él, con el fin de prestar declaración sobre los hechos materia de la investigación.
5. Su derecho a solicitar que active la investigación y conocer su contenido, salvo en los casos en que alguna parte de ella hubiere sido declarada secreta y solo por el tiempo en que esa declaración se prolongare.
6. Solicitar el sobreseimiento definitivo de la causa y recurrir contra la resolución que lo rechazare.
7. Guardar silencio o en caso de consentir en prestar declaración, a no hacerlo bajo juramento.
8. No ser sometido a tortura o tratos crueles o inhumanos o degradantes.
9. No ser juzgado en ausencia sin perjuicio de las responsabilidades que para él derivaren de la situación de rebeldía.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


~~Luis SALVATIERRA ZAMORANO~~
C.I.: 13.561.164-6


Rosalina GARRIDO QUIROGA
Detective
Oficial Policial


Manuel CHANDIA SEPULVEDA
Inspector
Oficial Policial



POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Colina

Anexo 6.-

ACTA DE LECTURA DE DERECHOS DEL DETENIDO

En Colina a 15 días del mes de Septiembre del año 2009, siendo las 15:40 horas, los Oficiales que suscriben, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 93, letra a) b) c) e) f) g) h) e i), del Código Procesal penal, proceden a dar lectura a de los derechos y garantías al detenido ~~Edmundo MENDOZA FERRAZ~~, Cédula Nacional de Identidad Nro. 13.437.509-4, domiciliado en calle Las Siemprevivas N° 1093, comuna de Lo Prado.

ARTICULO 93

1. Su derecho a que se le informe de manera específica y clara acerca de los hechos que se le imputaren y los derechos que le otorga la constitución y las leyes.
2. Su derecho a ser asistido por un abogado desde los actos iniciales de la investigación.
3. Su derecho de solicitar de los fiscales diligencias de investigación destinadas a desvirtuar las imputaciones que se les formularen.
4. Su derecho a solicitar directamente al Juez que cite a una audiencia, a la cual podrá concurrir con su abogado o sin él, con el fin de prestar declaración sobre los hechos materia de la investigación.
5. Su derecho a solicitar que active la investigación y conocer su contenido, salvo en los casos en que alguna parte de ella hubiere sido declarada secreta y solo por el tiempo en que esa declaración se prolongare.
6. Solicitar el sobreseimiento definitivo de la causa y recurrir contra la resolución que lo rechazare.
7. Guardar silencio o en caso de consentir en prestar declaración, a no hacerlo bajo juramento.
8. No ser sometido a tortura o tratos crueles o inhumanos o degradantes.
9. No ser juzgado en ausencia sin perjuicio de las responsabilidades que para él derivaren de la situación de rebeldía.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

~~Edmundo MENDOZA FERRAZ~~
C.I.: 13.437.509-4

Rosalina GARRIDO QUIROGA
Detective
Oficial Policial

Manuel CHANDIA SEPULVEDA
Inspector
Oficial Policial

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Colina

Anexo 7.-

DECLARACION VOLUNTARIA DEL IMPUTADO
Luis Hernán SALVATIERRA ZAMORANO

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 15.SEP.009 Hora de inicio: 19:10 hrs. Hora de término: 19:30 HRS.
Lugar: Brigada de Investigación Criminal Colina.

DATOS DEL IMPUTADO QUE DECLARA:

Nombre: ~~Luis Hernán SALVATIERRA ZAMORANO~~
Fecha y lugar de nacimiento: Quinta de Tilcoco, el día 21.NOV.1979, 29 años.
RUN: 13.561.164-6 Profesión u Oficio: Conductor.
Estado Civil: Casado
Domiciliado en: Ismael Briceño N° 1551, Departamento N° 35, comuna de Quilicura.
Teléfono: 9-2517843.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del CPP, se procede a tomar declaración al imputado, ya individualizado, quien informado detalladamente del hecho que se le imputa, sus circunstancias de comisión, disposiciones legales aplicables y los antecedentes que obran en su contra, y además en conocimiento de los derechos que la ley contempla en su favor en los Artículos 93, 94, 135 y 194 del CPP, en especial de su derecho a guardar silencio y de ser asistido por un abogado defensor, a los cuales ha renunciado expresamente, manifestado su deseo libre y voluntario de declarar, expone lo siguiente:

"Debo señalar que conforme a la lectura de derechos que me indicaron los Detectives, voy a hacer uso de mi derecho a guardar silencio".

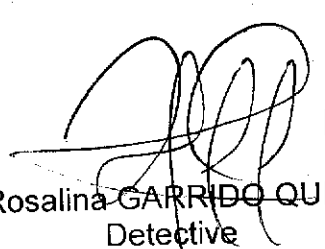
"Es todo cuanto puedo agregar al respecto".

ACTA DE APERCIBIMIENTO ART. 26 DEL CPP:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26° de Código Procesal Penal, declaro haber sido apercibido por el personal policial para indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal y en el cual pueden practicárseles las notificaciones posteriores, obligándose a comunicar cualquier cambio del mismo, bajo el apercibimiento de que si omitiera señalar el domicilio o este fuera inexacto será notificado de las resoluciones que se dicten mediante el estado diario. Fija como domicilio y teléfono los mencionados anteriormente.

Leída la presente declaración voluntaria, ratifica y firma para constancia.

~~Luis SALVATIERRA ZAMORANO~~
C.I. N° 13.561.164-6
DECLARANTE


Rosalina GARRIDO QUIROGA
Detective
Oficial Aprehensor


Manuel CHANDIA SEPULVEDA
Inspector
Oficial Aprehensor

DECLARACION VOLUNTARIA DEL IMPUTADO
Félix Gonzalo MENDOZA HERVIA

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 15.SEP.009 Hora de inicio: 19:30 hrs. Hora de término: 19:50 HRS.
Lugar: Brigada de Investigación Criminal Colina.

DATOS DEL IMPUTADO QUE DECLARA:

Nombre: ~~Félix Gonzalo MENDOZA HERVIA~~
Fecha y lugar de nacimiento: Quinta Normal, el día 11.FEB.1978, 30 años.
RUN: 13.437.509-4 Profesión u Oficio: Conductor.
Estado Civil: Soltero.
Domiciliado en: Las Siemprevivas N° 1093, comuna de Lo Prado.
Teléfono: 8-7278247.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del CPP, se procede a tomar declaración al imputado, ya individualizado, quien informado detalladamente del hecho que se le imputa, sus circunstancias de comisión, disposiciones legales aplicables y los antecedentes que obran en su contra, y además en conocimiento de los derechos que la ley contempla en su favor en los Artículos 93, 94, 135 y 194 del CPP, en especial de su derecho a guardar silencio y de ser asistido por un abogado defensor, a los cuales ha renunciado expresamente, manifestado su deseo libre y voluntario de declarar, expone lo siguiente:

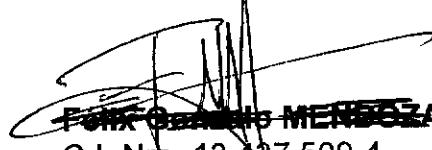
"Debo señalar que conforme a la lectura de derechos que me indicaron los Detectives, voy a hacer uso de mi derecho a guardar silencio".

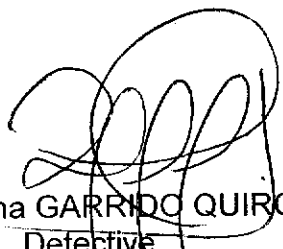
"Es todo cuanto puedo agregar al respecto".

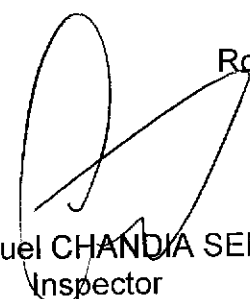
ACTA DE APERCIBIMIENTO ART. 26 DEL CPP:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26° de Código Procesal Penal, declaro haber sido apercibido por el personal policial para indicar un domicilio dentro de los límites urbanos de la ciudad en que funciona el Tribunal y en el cual pueden practicárseles las notificaciones posteriores, obligándose a comunicar cualquier cambio del mismo, bajo el apercibimiento de que si omitiera señalar el domicilio o este fuera inexacto será notificado de las resoluciones que se dicten mediante el estado diario. Fija como domicilio y teléfono los mencionados anteriormente.

Leída la presente declaración voluntaria, ratifica y firma para constancia.


~~Félix Gonzalo MENDOZA HERVIA~~
C.I. Nro 13.437.509-4
DECLARANTE


Rosalina GARRIDO QUIROGA
Detective
Oficial Aprehensor


Manuel CHANDIA SEPULVEDA
Inspector
Oficial Aprehensor



POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Colina

Anexo 9.-

INCAUTACIÓN O ENTREGA DE OBJETOS, DOCUMENTOS, INSTRUMENTOS

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 15.SEP.009 Hora de inicio: 15:40 horas Hora de término: 15:50

Lugar: Calle Ferrocarril S/N, Valle Grande, comuna de Lampa.

FUNDAMENTOS DE LA DILIGENCIA:

☒ En flagrancia. ☐ Con autorización judicial. ☐ Voluntaria

DATOS DE LA PERSONA A QUIEN SE INCAUTA O ENTREGA

☒ Imputado ☐ Víctima ☐ Tercero o testigo

Nombre: ~~Esteban G. de MENDOZA HEREDIA~~ y *Compañero*
C.I./Pasaporte/etc: 13.437.509-4
Domicilio: Las Siemprevivas N° 1093, comuna de Lo Prado.

DETALLE DE ESPECIES INCAUTADAS:

DESCRIPCIÓN	NUE	DESTINO
Un (01) Billeto de diez mil pesos seria N°AJ 1939702	239187	FISCALIA
Un (01) Billeto de diez mil pesos seria N°AO 0379721	239187	FISCALIA
Un (01) Billeto de diez mil pesos seria N° FD 1824940	239187	FISCALIA

OBSERVACIONES GENERALES:

Que, además se deja constancia que esta Acta es una fiel relación de los hechos sucedidos, que no tiene reclamo alguno que formular por las diligencias realizadas por parte del personal policial y que declara haber recibido copia de la misma a su entera satisfacción.

[Firma]
Firma de persona de quien se incauta o entrega:

OFICIAL POLICIAL A CARGO DEL PROCEDIMIENTO:

Grado Nombre

Inspector Manuel CHANDIA SEPULVEDA

OFICIALES QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO:

Detective Freddy ALCAIDE VARAS

[Firma]
Firma



INCAUTACIÓN O ENTREGA DE OBJETOS, DOCUMENTOS, INSTRUMENTOS

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 15.SEP.009 Hora de inicio: 15:40 horas Hora de término: 15:50

Lugar: Calle Ferrocarril S/N, Valle Grande, comuna de Lampa.

FUNDAMENTOS DE LA DILIGENCIA:

☒ En flagrancia. ☐ Con autorización judicial. ☐ Voluntaria

DATOS DE LA PERSONA A QUIEN SE INCAUTA O ENTREGA

☒ Imputado ☐ Víctima ☐ Tercero o testigo

Nombre: ~~Eliz Gonzalo MENDOZA TIERRA~~ J
C.I./Pasaporte/etc: 13.437.509-4
Domicilio: Las Siemprevivas N° 1093, comuna de Lo Prado.

DETALLE DE ESPECIES INCAUTADAS:

DESCRIPCIÓN	NUE	DESTINO
Un (1) bidón de 20 litros, de color amarillo, el cual se encuentra lleno de combustible, específicamente Diesel.	No hay	Propietario.
Un Camión marca PEGASO, año 1988, color blanco, placa patente única AU-4780.	No hay	Propietario.
Un manojo de llaves con una cadena color gris	No hay	Propietario.

OBSERVACIONES GENERALES:

Que, además se deja constancia que esta Acta es una fiel relación de los hechos sucedidos, que no tiene reclamo alguno que formular por las diligencias realizadas por parte del personal policial y que declara haber recibido copia de la misma a su entera satisfacción.


Firma de persona de quien se incauta o entrega:

OFICIAL POLICIAL A CARGO DEL PROCEDIMIENTO:

Grado

Nombre

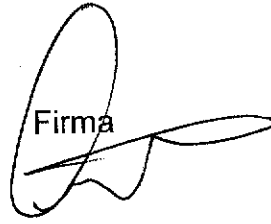
Inspector

Manuel CHANDIA SEPULVEDA

OFICIALES QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO:

Detective

Rosalina GARRIDO QUIROGA


Firma



POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Colina

Anexo 11.-

INCAUTACIÓN O ENTREGA DE OBJETOS, DOCUMENTOS, INSTRUMENTOS

DATOS GENERALES DE LA DILIGENCIA:

Fecha: 15.SEP.009 Hora de inicio: 15:40 horas Hora de término: 15:50

Lugar: Calle Ferrocarril S/N, Valle Grande, comuna de Lampa.

FUNDAMENTOS DE LA DILIGENCIA:

☒ En flagrancia. ☐ Con autorización judicial. ☐ Voluntaria

DATOS DE LA PERSONA A QUIEN SE INCAUTA O ENTREGA

☒ Imputado ☐ Víctima ☐ Tercero o testigo

Nombre: ~~Luis Hernán SALVATIERRA ZAMORANO~~

C.I./Pasaporte/etc: 13.561.164-6

Domicilio: Ismael Briceño N° 1551, Departamento 35, comuna de Quilicura.

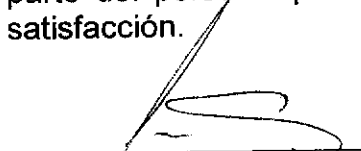
*Nendur
Pedro perec etap*

DETALLE DE ESPECIES INCAUTADAS:

DESCRIPCIÓN	NUE	DESTINO
Dos (2) bidones de 20 litros cada uno, de color azul los cuales se encuentran llenos de combustible, específicamente Diesel.	No hay	Propietario.
Una (1) manguera de aproximadamente un metro de largo, de color verde y blanco.		

OBSERVACIONES GENERALES:

Que, además se deja constancia que esta Acta es una fiel relación de los hechos sucedidos, que no tiene reclamo alguno que formular por las diligencias realizadas por parte del personal policial y que declara haber recibido copia de la misma a su entera satisfacción.


Firma de persona de quien se incauta o entrega:

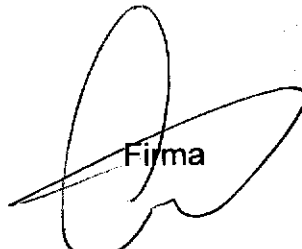
OFICIAL POLICIAL A CARGO DEL PROCEDIMIENTO:

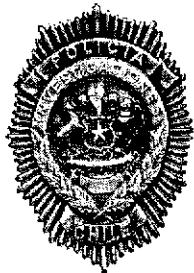
Grado Nombre

Inspector Manuel CHANDIA SEPULVEDA

OFICIALES QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO:

Detective Rosalina GARRIDO QUIROGA


Firma

ACTA DE ENTREGA DE ESPECIES INCAUTADAS

En Colina a 15 días del mes de Septiembre del año 2009, siendo las 17:50 horas, en dependencias de la Brigada de Investigación criminal Colina, ubicada en Avenida El Tranque N° 0100, población Los Robles, comuna de Colina, se procede a hacer entrega de las especies que mas abajo se detallan, a Don Sergio Germán PEDREROS GUERRERO, cédula de identidad N° 12.457.522-2, quien cumple el cargo de Jefe de Operaciones de la empresa de Transportes Mancilla, ubicada en Conde de Maule, N° 4453, Comuna de Estación Central, quien las recibe conforme.

DESCRIPCION DE ESPECIES ENTREGADAS:

- Tres (3) bidones de 20 litros, Dos (2) de color azul y uno (1) de color amarillo, los cuales se encuentran llenos de combustible, específicamente Diesel.
- Una (1) manguera de aproximadamente un metro de largo, de color verde y blanco.

PERSONA A QUIEN SE ENTREGA LA ESPECIE:

Nombre completo: Sergio Germán PEDREROS GUERRERO, cédula de identidad N° 12.457.522-2, domiciliado en pasaje El Guindo N° 12.165, Villa Almendro II, comuna de El Bosque.

Recibe conforme:

FIRMA :
NOMBRE :
C.I. :

Sergio Pedreros G.
12457522-2

FUNCIONARIO QUE ENTREGA LAS ESPECIES:

Entrega Conforme:

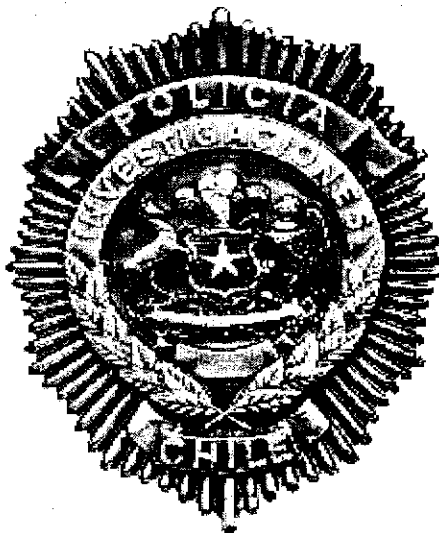
Firma:

Inspector Manuel CHANDIA SEPULVEDA

Detective Rosalina GARRIDO QUIROGA

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Colina

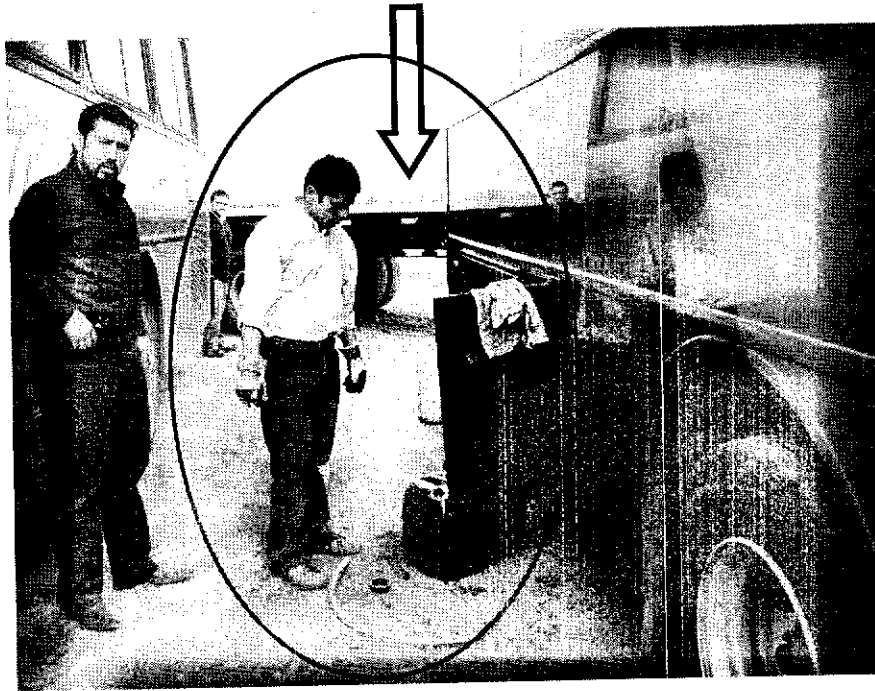
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL COLINA



INFORME FOTOGRÁFICO

A: FISCALIA LOCAL DE COLINA
Fiscal Adjunto.

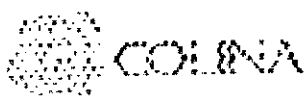
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Brigada de Investigación Criminal Colina



01.- Vista general del imputado, el cual se observa aún con guantes de protección en sus manos. En el suelo se aprecian dos bidones y una manguera. En la parte posterior se observa el camión receptor del combustible hurtado.



02.- Vista específica de los bidones y de la manguera. Especies encontradas en el Sitio de Suceso.



Hora 22:17:38

Boletín

930628

Fecha Martes 15 de Septiembre de 2009

930628**Boletín SAPU**

Médico Jefe de Turno

BLANCA DE LA PEÑA

Recepcionista

ESTRELLA MARILAF

Nombre

~~SEBASTIAN~~~~SEBASTIAN~~~~SEBASTIAN~~

Sexo M

Rut 13.561.164-6

Nombre

A. Paterno

A. Materno

Profesión

Fecha de Nacimiento

Lunes, 15 de Septiembre de 1980

Domicilio

LO PRADO

Edad

29(0)

Previsión

AT. PARTICULAR

Nombre Padre

Afiliación

Ninguna

Nombre Madre

Motivo de Atención

Llegó

en auto

CONSTATACION DE LESIONES.

Acompañante

PDI

Observaciones Triage

Parentesco

Indefinido

Hora Triage

22:25:37

Fecha Triage

Martes 15 de Septiembre de 2009

Funcionario Triage

SEBASTIAN QUILAN

P:

81

P/A:

119/73

R:

T:

Sat. 0 2

97

Prioridad

2

Observaciones Atención

Hora 22:37:47

Fecha Atención

Martes 15 de Septiembre de 2009

Examen Físico

DIAGNÓSTICO

SIN LESIONES EVIDENTES

Farmacos**Procedimientos**

Pronóstico Leve

Indicación

Defunción No

INDICACIONES PRECISAS

Alcoholemia No

Ebriedad N

Destino Su casa

Hora emisión

22:39:23

Fecha emisión boletín

Martes 15 de Septiembre de 2009

Técnico Paramédico

MARGARITA RAMIREZ

Médico Atención

RAUL RIQUELME

Informe Impreso el día Martes, 15 de Septiembre de 2009 a las 22:39:23



COLINA

Hora 22:18:35

Fecha Martes 15 de Septiembre de 2009

Boletín

930629

930629

Boletín SAPU

Médico Jefe de Turno

BLANCA DE LA PEÑA

Recepcionista

ESTRELLA MARILAF

Nombre

~~XXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXX~~

~~XXXXXXXXXX~~

Sexo M

Rut 13.437.509-4

Nombre

A. Paterno

A. Materno

Profesión

Domicilio

SAN BERNARDO

Previsión

AT. PARTICULAR

Afiliación

Ninguna

Motivo de Atención

CONSTATAción DE LESIONES.

Observaciones Triage

Fecha de Nacimiento

Viernes, 15 de Septiembre de 1978

Edad

31(0)

Nombre Padre

Nombre Madre

Llegó

en auto

Acompañante

PDI

Parentesco

Indefinido

Hora Triage

22:27:12

Fecha Triage

Martes 15 de Septiembre de 2009

Funcionario Triage

SEBASTIAN QUILAN

P:

94

P/A:

186/66

R:

T:

Sat. 0 2

97

Prioridad

2

Observaciones Atención

Hora 22:37:47

Fecha Atención

Martes 15 de Septiembre de 2009

Examen Físico

DIAGNÓSTICO

SIN LESIONES EVIDENTES

Farmacos

Procedimientos

Pronóstico Leve

Defunción No

Alcoholemia No

Ebriedad N

Destino Su casa

Hora emisión

22:40:24

Fecha emisión boletín

Martes 15 de Septiembre de 2009

Indicación

INDICACIONES PRECISAS

Técnico Paramédico

MARGARITA RAMIREZ

Médico Atención

RAUL RIQUELME

Informe Impreso el día Martes, 15 de Septiembre de 2009 a las 22:40:24

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

NOMBRE : ~~LUIS HERNAN SALVATIERRA ZAMORANO~~

R.U.N. : 13.561.164-6 Fecha nacimiento: 21 Noviembre 1979

Circunscripción : QUINTA DE TILCOCO

Nro. inscripción : 144 Registro :

Año : 1979

Estado civil : C

Domicilio : SAN ISIDRO 488 . DP 1607

Comuna : SANTIAGO

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

EXTRACTO

13561164-6 **SIN ANTECEDENTES** FILIACION

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

EXTRACTO

13561164-6 **SIN ANOTACIONES** FILIACION
16 Septiembre 2009, 10:01.

- EXENTO IMPUESTO -

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

Impreso en:

REGION :

8742321

RUN : 13561164-6

P%8Y-%

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION — PRODUCCION

A: FIN

=== BUSCA APREHENSIONES - R.U.N. ===

B: ORDENES

C: CONTRAOR

1) Documento

0: CEDULA

(0=Cedula, 1=Pasaporte, 2=Visa, 3=DNI, 4=Otro)

3: OPCIONES

4: SALIR

2) Nro. Docum.

13561164-6

8742321

?No tiene Ordenes de Aprehension, arrestos o citaciones.

ANTECEDENTES DEL SUJETO

FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA CENTRO NORTE
INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL DÍA DE AYER

Fecha y hora de impresión: Miércoles, 16 de Septiembre de 2009 09:56 am



Imprimir

Volver

DOCUMENTO CONSULTADO: 13561164-6

ANTECEDENTES DEL SUJETO

Tipo Docto	País	N° Docto	Nombre sujeto	Sexo	Nacionalidad	Fecha nacimiento	Edad	Profesión
CEDULA DE IDENTIDAD	CHILE	13561164-6	LUIS SALVATIERRA ZAMORANO	MASCULINO	CHILE	21/11/1979	30	
CEDULA DE IDENTIDAD		13561164-6	LUIS SALVATIERRA ZAMORANO	MASCULINO	CHILE	21/11/1979	30	OBRERO

DIRECCIONES REGISTRADAS

Notificación	Domicilios	Teléfonos
SI	SAN ISIDRO N°488 DEPTO 1607 SANTIAGO CEN No. 488, Localidad SANTIAGO, SANTIAGO	/ 09-1935945

CASOS ASOCIADOS AL SUJETO

Calidad	RUC	Sujeto	Fiscalía	Fiscal Asignado	Fecha Recepción	Delito	Comuna delito	Estado del Caso	Motivo Término o Suspensión
DENUNCIANTE	0800630951-9	LUIS SALVATIERRA ZAMORANO	SAN FERNANDO	UNIDAD GESTION TEMPRANA -	16/07/2008	ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO	SAN FERNANDO	TERMINADO	
DENUNCIANTE	0900220997-4	LUIS SALVATIERRA ZAMORANO	TALAGANTE	DANIEL ANDRES RIOS KARL	09/03/2009	ROBO CON INTIMIDACION	TALAGANTE	VIGENTE	
VICTIMA	0800630951-9	LUIS SALVATIERRA ZAMORANO	SAN FERNANDO	UNIDAD GESTION TEMPRANA -	16/07/2008	ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO	SAN FERNANDO	TERMINADO	
VICTIMA	0900220997-4	LUIS SALVATIERRA ZAMORANO	TALAGANTE	DANIEL ANDRES RIOS KARL	09/03/2009	ROBO CON INTIMIDACION	TALAGANTE	VIGENTE	
TESTIGO	0500211906-6	LUIS SALVATIERRA ZAMORANO	OSORNO	NIDER ENRIQUE ORREGO DOLMESTCH	02/06/2005	LESIONES LEVES	RIO NEGRO	TERMINADO	Archivo Provisional
		IMPUTADO	4948185-3	LUIS ROLANDO MOLINA FUENZALIDA					

AUDIENCIAS PROGRAMADAS, EN CASOS DONDE INTERVIENE COMO IMPUTADO

Ruc	Tipo audiencia / citación	Fecha	Hora	Lugar
-----	---------------------------	-------	------	-------

FORMALIZACIONES DEL IMPUTADO

Ruc	Audiencia	Fecha Formalización	Delito	Fiscalía	Detalle
-----	-----------	---------------------	--------	----------	---------

DETENCIONES ANTERIORES

Ruc	Fecha Detención	Detención ilegal	Delito	Fiscalía	Detalle
-----	-----------------	------------------	--------	----------	---------

ÓRDENES DE DETENCIÓN DEL IMPUTADO

Fecha Orden	Estado de la Orden	Fecha Cambio estado	Tribunal que dicta Orden	Ruc	Tipo sujeto	Delito	Fiscalía	Fiscal	Estado relación
-------------	--------------------	---------------------	--------------------------	-----	-------------	--------	----------	--------	-----------------

ACUERDOS REPARATORIOS DEL IMPUTADO

Ruc	Fecha Acuerdo Reparatorio	Delito	Fiscalía	Detalle
-----	---------------------------	--------	----------	---------

RESOLUCIONES APLICADAS AL IMPUTADO

Ruc	Fecha Resolución	Decisión	Delito	Fiscalía	Detalle
0500211906-6	23/12/2005	Archivo provisional	LESIONES LEVES	OSORNO	

SENTENCIAS APLICADAS AL IMPUTADO

Ruc	Fecha Sentencia	Decisión	Delito	Fiscalía	Detalle
-----	-----------------	----------	--------	----------	---------

SUSENSIONES CONDICIONALES Y MEDIDAS CAUTELARES

Imprimir

Salir

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

NOMBRE : ~~FEER GONZALO~~ MENDOZA HEREDIA

R.U.N. : 13.437.509-4 Fecha nacimiento: 11 Febrero 1978

Circunscripción : QUINTA NORMAL
Nro. inscripción : 1.203 Registro : Año : 1978
Estado civil : S
Domicilio : LAS SIEMPREVIVAS 1093
Comuna : LO PRADO

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

CAUSA Nro. : 39.933/2004
Tribunal : 18 DEL CRIMEN DE SANTIAGO

Decl. reo : 7 septiembre 2004
Delito : AUTOR DE CUASIDELITO DE LESIONES GRAVES.

Resoluc. : 6 julio 2006
CONDENADO A 61 DIAS DE PRESIDIO MENOR EN
SU GRADO MINIMO, PENA REMITIDA.
PENA CUMPLIDA EL 31-10-2007
POR ORD.12919 DE FECHA 20-11-2007
EMITIDO POR EL CENTRO DE REINSECCION
SOCIAL DE SANTIAGO.

Inhab. : 61 dias para cargos públicos.
Suspens. : 6 meses de licencia de conducir.
Vigil. : 1 año tiempo de medida alternativa.

Anotac. : 30 octubre 2006
SE MODIFICA TRIBUNAL DESDE EL EX 17
JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO, AL 18
16 septiembre 2009, 09:50. - continúa en la página 2

- EXENTO IMPUESTO -

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

742321

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

NOMBRE : ~~FELIX GONZALO MENDOZA HERVIA~~

R.U.N. : 13.437.509-4 Fecha nacimiento: 11 Febrero 1978

JUZGADO DEL CRIMEN DE SANTIAGO.

--- oOo ---

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

EXTRACTO

13437509-4

SIN ANOTACIONES

FILIACION

16 Septiembre 2009, 09:50.

- EXENTO IMPUESTO -

EXTRACTO DE FILIACION Y ANTECEDENTES

Impreso en:

REGION :

1742321

RUN : 13437509-4

PS%63G

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION — PRODUCCION

A:FIN

=== BUSCA APREHENSIONES - R.U.N. ===

B:ORDENES

C:CONTRAOR

1) Documento

0: CEDULA

(0=Cedula, 1=Pasaporte, 2=Visa, 3=DNI, 4=Otro)

3:OPCIONES

4: SALIR

2) Nro. Docum.

13437509-4

8742321

?No tiene Ordenes de Aprehension, arrestos o citaciones.